

Tras cerca de ocho años de investigación: Excalcalde Aguilera cumplirá condena en libertad vigilada intensiva por lavado de dinero

También se le sentenció por enriquecimiento ilícito, por hechos ocurridos cuando fue edil de San Ramón, entre 2013 y 2017.

SOFÍA FARÍAS G.

Comparecieron de manera telemática. Miguel Ángel Aguilera, excalcalde de San Ramón, y su defensora, Rocío Berríos, no estuvieron presentes en la sala cuando el Sexto Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago entregó ayer su sentencia, luego de una investigación que tardó ocho años en llegar a su término. Finalmente, se le condenó a libertad vigilada intensiva por cuatro años —dado que se aplicó esta pena sustitutiva, no correspondía el abono de los días que permaneció bajo alguna medida cautelar— y al pago de más de \$300 millones en multas.

El 11 de junio, el mismo tribunal había dado a conocer el veredicto contra Aguilera (ex-PS): culpable de todos los cargos que le imputó el Ministerio Público. Enriquecimiento ilícito, lavado de dinero y cohecho pasivo reiterado. Sin embargo, este último fue declarado prescrito, tras la solicitud de la defensa del excalcalde. Esos hechos ocurrieron entre enero de 2013 y diciembre de 2017.

Originalmente, el Ministerio Público solicitó 10 años de cárcel, pero luego de la citada prescripción, rebajó su petición a cinco años más multas.

■ Comiso de casa en La Reina

La sentencia se dio a conocer en una audiencia que no duró más de 10 minutos. El tribunal resolvió que por el delito de incremento patrimonial injustifi-



El excalcalde Aguilera en la lectura del veredicto el 11 de junio, cuando se le declaró culpable de tres delitos.

cado, el exedil deberá pagar una multa de casi \$250 millones, monto que acreditó la fiscalía. También, por el lavado de activos se le decretó un pago equivalente a 200 UTM —cerca de \$69 millones— junto con el comiso de una casa de La Reina, que pagó con dineros ilícitos, de acuerdo al fallo. Asimismo, se le otorgó la pena de privación de libertad por cuatro años, pero esta fue sustituida por la de libertad vigilada intensiva, que regirá a partir del viernes.

Previamente, la exautoridad cumplió la medida cautelar de prisión preventiva desde el 26 de julio de 2021 al 21 de julio de 2022, hasta que se modificó por la de arresto domiciliario total.

■ Cinco años inhabilitado para cargos públicos

A la salida de la instancia, el fiscal Felipe Muñoz, de la jurisdicción metropolitana Sur, dijo que “se logró el objetivo de contrarrestar el móvil de enriquecerse por parte de un funcionario que se aparta del deber de probidad”.

También destacó que el tribunal le impusiera la inhabilitación de ejercer cargos públicos por cinco años. “En este tipo de casos de corrupción pública es muy importante incorporar penas de inhabilitación (...). Es un golpe para los funcionarios públicos que incurren en este tipo de conductas”.

■ Defensa cree que habría error de derecho y recurriría a la corte

La defensora Rocío Berríos replicó: “Por ahora, sin haber revisado en detalle (el fallo), pienso que vamos a recurrir por error de derecho, ya que la sentencia sostiene que el delito de enriquecimiento del funcionario público tiene pena de crimen, y por eso negó la prescripción”.

Para la abogada, se trataría de “una pena residual, que se sanciona con multa (...), no nos parece que pueda quedar asentado ese delito”. E indica que la exautoridad no estaría en condiciones económicas de pagar ambas multas, que suman más de \$318 millones, pues gran cantidad de sus bienes fueron embargados. Pero concluye: “Su interés es cumplir y salir de esto”.